



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 20 de Octubre del 2021



VISTO: El Memorando N°437-2021-GRP-430020-13201, de fecha 15 de Octubre de 2021, mediante el cual la Dirección del E.S. II-1-Hospital Chulucanas, autoriza APROBAR LA DIRECTIVA DEL PROCESO DE PASANTÍAS EN EL E.S. II-1-HOSPITAL CHULUCANAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad". Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, asimismo, el artículo 18° de la misma Constitución, establece que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia"

Que, según el numeral XV del Título Preliminar, de la Ley N°26842 – Ley General de Salud, establece que: "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como, la formación, la capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, los artículos 16° y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado por Decreto Supremo N°013-2006-SA, disponen que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, podrán desarrollar actividades de docencia y de investigación, mientras que el literal r) del artículo 37° establece como función del Director Médico, disponer la elaboración del programa de capacitación para el personal, así como coordinar y supervisar dicho programa;

Que, mediante Decreto Supremo N°021-2005-SA, modificado por Decreto Supremo N°028-2016-SA, se aprueba el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud,

Que, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA aprueba las "Normas para la Elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud" que permitirá estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa del Ministerio de Salud, así como brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, el Numeral 6.1.2 de las referidas normas establece que la Directiva es el Documento Normativo con el que se establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma de carácter legal o de una NTS;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a



[Handwritten signature]





E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 20 de Octubre del 2021

proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se dispone APROBAR LA DIRECTIVA DEL PROCESO DE PASANTÍAS EN EL E.S. II-1-HOSPITAL CHULUCANAS; la misma que se establece para coadyuvar a la Dirección General en el logro de la visión, misión y objetivos institucionales

Que, mediante Decreto Legislativo N°1161, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley N°27657, Ley del Ministerio de salud, Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, Decreto Supremo N°021-2005-SA, Decreto Supremo N°028-2016-SA, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR, la DIRECTIVA DEL PROCESO DE PASANTÍAS EN EL E.S. II-1-HOSPITAL CHULUCANAS, conformada por cuatro (04) folios y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, adopte las acciones administrativas correspondientes, y a la vez se dé cumplimiento al presente Plan, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en ejecución del mismo.

ARTÍCULO 3º. Hágase de conocimiento a la Unidad de Administración, Equipo de Personal, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesada.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. GLORIA CEREZO ALAPU
CM 044157